09/09/04

SUPERMAXI **MEGAMAXI**

David
07 SET. 2004
12h

25785

(# 384-57)

8 hojas de transferencias
pl DM

Quito, septiembre 1, 2004

Señor Economista
Fabián Albuja Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

De nuestras consideraciones:

Cumpliendo con las disposiciones legales pertinentes, adjunto enviamos el Informe de las Transferencias de Acciones de Supermercados La Favorita C.A. registradas en los Libros de Acciones y Accionistas de la Compañía desde el 1 hasta el 31 de agosto del 2004.

Revisado y actualizado (2 hojas).
9-08-2003
pl DM

Atentamente,

Ronald Wright D.B.
PRESIDENTE EJECUTIVO

Adj.: - Informe (dos copias).
- Diskette en excell, Base de datos completa al 31/08/2004.
- Copia documentos de Liquidación, Partición y Adjudicación de Bienes de Sociedad Conyugal Srs. Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara y María Luisa Barahona Páez.

07 SET. 2004
[illegible]

Av. General Enriquez s/n
Telf.: 593-2 -2993600
P.O. Box: 17-11-4910
San Golqui - Ecuador

Av. Francisco de Orellana
Telf.: 593-4 -2246688
Fax: 593-4-2235380
P.O. Box: 09-06-2334
Guayaquil - Ecuador

Manuel J. Calle y Cordero
Telf.: 593-7 -884000
Fax: 593-7-816956
P.O. Box: 01-05-1992
Cuenca - Ecuador

Ing. Mauricio Ledesma G.
Luis de Beethoven E1-197 y Pablo Casals
Domino's Pizza
Telf.: 281 4100
Fax.: 281 3891
Quito - Ecuador

Quito, 24 de Junio de 2004

Señores
Supermercados La Favorita C.A.
Departamento de Acciones
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar varios documentos, para que de acuerdo a los mismos se proceda a realizar la partición de las acciones de Supermercados La Favorita C.A., de propiedad de Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara, de acuerdo a la liquidación y partición de los bienes conyugales de los señores Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara y María Luisa Barahona Páez.

De acuerdo a los requisitos legales necesarios para proceder a esta partición de acciones, adjunto una minuta protocolizada de la Liquidación, partición y adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal, una copia de la partida de matrimonio, debidamente inscrita con las razones de divorcio y de disolución de la sociedad conyugal, y copias de los títulos acciones que constan a nombre de Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara.

Una vez verificados los documentos, agradeceré me avisen para entregar los títulos originales y recibir los nuevos.

Atentamente,

LEDESMA

Ing. Mauricio Ledesma G.
C.C.: 170418755-6

ESPACIO PARA TIMBRES

R A Z O N :- por sentencia de Divorcio del Juez ..TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO..... con fecha 28 de Junio del 2.002, se declara DISUELTO el matrimonio de: RODRIGO MAURICIO LEDESMA GANDARA con : MARIA LUISA BARAHONA PAEZ.- Cuya copia se archiva con el Nº 2,002-1488.- Quito 19 de Julio del 2,002.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- f$£./ Nº de pago 35462.-

f) .....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9

f) .....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) .....

Jefe de Oficina

R A Z O N : sv.-Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO DECIMO PRIMERO del Cantón Quito, de fec 6 de Febrero del 2001, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : RODRIGO MAURICIO LEDESMA GANDARA MARIA LUISA BARAHONA PAEZ.-De conformidad con el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviem de 1996.-Documento que se archiva con el Nº 2001-094.-Quito a 1 de Marzo del 2001. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHI

53042 -

.....

.....

.....

.....

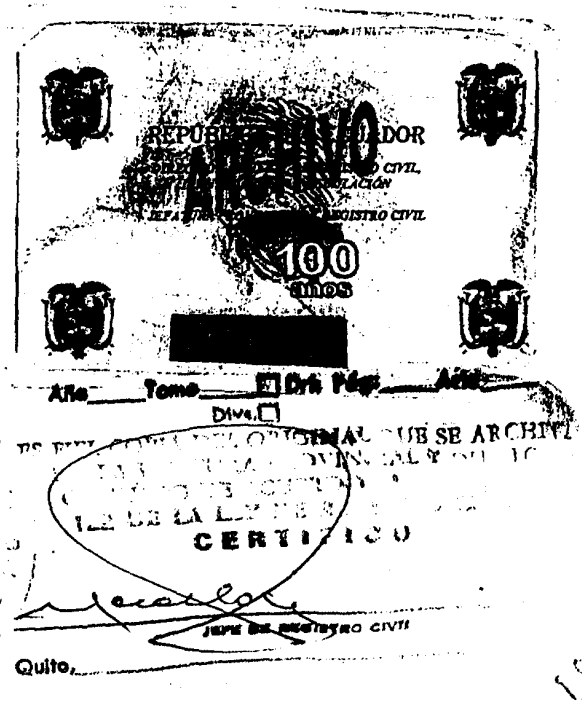

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION — No. 2050410

MARGINADO — REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NACI.	MATRI.	DEFU.
	X	

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 5 Pág. 382 Acta 1994

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE de MAYO de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, e

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : RODRIGO MAURICIO LEDESMA GANDARA nacido en QUITO PICHINCHA, el 20 de ENERO de 19 62, de nacionalidad ECUATORIANA, profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 1704187556, domiciliado en QUITO, estado anterior SOLTERO; hijo de EDUARDO LEDESMA y de VIRGINIA GANDARA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA LUISA BARAHONA PAEZ nacida en QUITO PICHINCHA, el 16 de SEPTIEMBRE de 19 67, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE

Cédula Nº 0102063666, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA

hija de HERNAN BARAHONA y de MARIA LUISA PAEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: DOCE DE MAYO DE 1.989

Este matrimonio reconocieron a su... hij.... ..... llamad.....

OBSERVACIONES:

cd

FIRMAS :

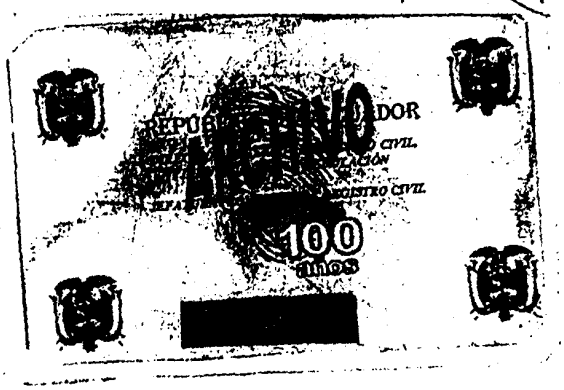

Año Tomo Drl. Pág. Acta

CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Civil

0010644

NOTARÍA UNDÉCIMA DE QUITO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

20 AGO. 2002

COPIA CUARTA R. 5066

DE LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR LOS CÓNYUGES ING. RODRIGO MAURICIO LEDESMA GÁNDARA Y SRA. MARÍA LUISA BARAHONA PÁEZ

A FAVOR DE

EL 24 DE ABRIL DEL 2.001

PARROQUIA

CUANTIA USD. $ 83.584,00

QUITO, a 29 de AGOSTO del 2.001

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA T. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

AMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS
OF. 201 - TELFS.: 225-032 / 527-088

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 24 DE ABRIL DEL 2.001

3. OTORGANTES:

CÉDULA	*APELLIDOS Y NOMBRES*
1.- C.C. 170418755-6	LEDESMA GANDARA RODRIGO MAURICIO
2.- C.C. 010206366-6	BARAHONA PÁEZ MARÍA LUISA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA V.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

4.- OBJETO:

LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS SIGUIENTES BIENES: **a)** lotes de Terrenos Nros. 109 y 110; **b)** El 12.50% de los derechos y acciones de un lote de terreno en Santo Domingo de los Colorados; **c)** Un vehículo Land Rover, placas PSV-489 año 1.997; **d)** Un vehículo Toyota Prado, placas PWH-745 año 1.999; **e)** muebles y enseres es decir todo lo que constituye el menaje de casa; **f)** 20.600 acciones en la Compañía LEXIPLAST S.A. **g)** 6.600 aciones en la Compañía ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A.; **h)** 415.000 acciones en la Compañía ODIN MINING EXPLORATION LIMITED (Vancouver); **i)** 7.381 acciones en la Compañía OVERSEAS & GENERAL LIMITED – Australia; **j)** 1.00 acciones en la Compañía SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A.; **k)** 32 acciones en la Compañía QUEIDEA.COM,INC; **l)** Un título acción de ARRAYANES COUNTRY CLUB con el No. 366; **m)** El 10.67% de los derechos y participaciones en la Compañía LEDESMA HNOS CÍA. LTDA.; **n)** 5.524 acciones en la Compañía HOTEL COLÓN INTERNACIONAL C.A.; **ñ)** 619 acciones en la Compañía PANAMERICANA DEL ECUADOR S.A.; **o)** 8.159 acciones en la Compañía DEPARTUR TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.; **p)** 1.500 acciones en la Compañía DIAMONDROSES S.A.; **q)** 7.5% de participaciones en la SOCIEDAD DE HECHO PREDIOS ACEITEROS MAL PASO (PAMPAS); **r)** 16.25% de participaciones en la SOCIEDAD DE HECHO PREDIOS ACEITEROS LOS ANGELES

5.- CUANTÍA:

USD. $ 83.584,00

6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CANTÓN : QUITO
PARROQUIA : CUMBAYÁ

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADO POR: LOS CÓNYUGES ING. RODRIGO MAURICIO LEDESMA GÁNDARA Y SRA. MARÍA LUISA BARAHONA PÁEZ

CUANTÍA: USD $ 83.584,oo

Dí: 3 **copias**

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cuatro (24) de abril del año dos mil uno, ante mí Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de este Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza del mismo: Por una parte el señor ingeniero Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara, por sus propios derechos; y por otra, la señora María Luisa Barahona Páez, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo literal y que transcribo es el siguiente: **"S E Ñ O R N O T A R I O:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una Liquidación, Partición y Adjudicación Voluntaria y Extrajudicial de los Bienes de la Sociedad Conyugal habida entre el señor Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara y la señora María Luisa Barahona Páez, contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- ANTECEDENTES.-** 1.1 Los cónyuges señor Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara y señora María Luisa Barahona Páez contrajeron matrimonio en la ciudad de Quito, el doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, con lo cual adquirieron la sociedad de bienes.- 1.2. Mediante Acta Notarial otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Ruben Dario Espinosa Idrobo, de fecha seis de febrero del año dos mil uno, que se agrega como documento habilitante, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara y

María Luisa Barahona Páez. 1.3. Dicha Acta Notarial se encuentra legalmente marginada en el Registro Civil con fecha primero de marzo del dos mil uno, según consta de la copia que se agrega como documento habilitante.- 1.4. Durante la sociedad conyugal han adquirido los siguientes bienes: **INMUEBLES:** **a)** Dos lotes de terreno signados con los números ciento nueve y ciento diez que conforman un solo cuerpo, ubicado en la parroquia Cumbayá, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que tiene una superficie de mil seiscientos metros cuadrados. El lote ciento nueve fue adquirido mediante Escritura Pública de compraventa otorgado por el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad el once de noviembre del mismo año; el lote ciento diez fue adquirido mediante Escritura Pública de compraventa otorgado por el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad el once de noviembre del mismo año, en dichos lotes se encuentra construida una casa, el avalúo de este bien es de VEINTE Y DOS MIL DOLARES (USD 22.000); y, **b)** El doce punto cincuenta por ciento (12.50%) de los derechos y acciones que tiene en un lote de terreno, cuya superficie es de veinte y cinco hectáreas ubicado en Santo Domingo de los Colorados, Provincia de

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO-ECUADOR

Pichincha, adquirido mediante compra al Arquitecto Enrique Ledesma Mariscal, Escritura Pública suscrita ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Espinosa, de fecha nueve de marzo del dos mil e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el once de septiembre del dos mil, y , cuyo avalúo es de MIL DOLARES (USD 1.000).- **MUEBLES.-** **a)** Un vehículo Land Rover, placas PSV-489, año mil novecientos noventa y siete (1.997), cuyo avalúo es de CINCO MIL DOLARES (USD 5.000); **b)** Un vehículo Toyota Prado con placas PWH-745, año mil novecientos noventa y nueve (1.999), cuyo avalúo es de SIETE MIL DOLARES (USD 7.000); **c)** muebles y enseres es decir todo lo que constituye el menaje de la casa, por un monto de OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES (USD 8.977).- **TITULOS VALORES O ACCIONES.-** **a)** veinte mil seiscientas (20.600) acciones de cuatro centavos de dólar (US$ 0.04) cada una, contenidos en los certificados números tres y cuatro emitidos por la empresa FLEXIPLAST S.A., cuyo avalúo es de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES (USD 824). Esta compañía se constituyo por Escritura Pública otorgada el nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca con el número cincuenta y ocho del veinte y cuatro de febrero de mismo año, posteriormente el ocho de enero de mil novecientos noventa y

ocho, mediante Resolución número noventa y ocho tres uno uno cero setenta y dos cambió su domicilio a la ciudad de Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito en el mismo año ; **b)** seis mil seiscientas (6.600) acciones de diez mil sucres (S/.10.000) cada una, contenidas en los títulos acciones números dos y cinco emitidos por la empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A., cuyo avalúo es de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES (USD 2.640). Esta empresa se constituyó por Escritura Pública otorgada por el Notario Segundo del Cantón Quito el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, repertorio número doscientos catorce y bajo el número ciento veinte y seis; **c)** cuatrocientas quince mil (415.000) acciones sin valor nominal emitidas por la compañía ODIN MINING EXPLORATION LIMITED (Vancouver), cuyo avalúo es de DIEZ MIL DOLARES (USD 10.000). Compañía incorporada bajo las leyes de la República de Canadá; **d)** siete mil trescientas ochenta y una (7.381) acciones de un dólar australiano (A$ 1,00) cada una emitidas por la compañía OVERSEAS & GENERAL LIMITED – Australia, cuyo avalúo es de CINCO MIL DOLARES (USD 5.000). Compañía incorporada en mil novecientos ochenta y siete, registrada bajo las leyes de las Isle of Man; **e)** mil (1.000) acciones de un dólar (US$1,00) cada una

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO NOTARIO PRIMERO DECIMO QUITO - ECUADOR

contenidas en el certificado número cinco mil seiscientos treinta y uno (5.631), emitido por la compañía SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A., cuyo avalúo es MIL DOLARES (USD 1.000). Esta compañía se constituyó ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Cristóbal Salgado, mediante Escritura Pública de veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta de noviembre del mismo año, tomo ochenta y ocho, folio trescientos setenta y cinco, número doscientos veinticuatro; **f)** Treinta y dos (32) acciones sin valor nominal de la compañía QUEIDEA.COM, INC. signadas con los números siete (7) y ocho (8), esta compañía se encuentra incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos, con fecha veinte y uno de marzo del dos mil, cuyo avalúo es de UN MIL DOLARES (USD 1.000); **g)** Un (1) título acción de "ARRAYANES COUNTRY CLUB", signado con el número trescientos sesenta y seis (366), cuyo avalúo es de CINCO MIL DOLARES (USD5.000). Este Club fue constituido mediante Acuerdo Ministerial número cero ochenta de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, emitido por el Ministro de Educación y Cultura y Presidente del Consejo Nacional de Deportes; **h)** El diez punto sesenta y siete por ciento de los derechos y participaciones en la compañía "LEDESMA HNOS CÍA. LTDA.", cuyo avalúo es de MIL DOLARES (USD 1.000). Esta compañía se constituyó ante el

Notario Segundo del Cantón Quito el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el siete de octubre del mismo año; **i)** Cinco mil quinientas veinte y cuatro acciones (5.524) de un (1) dólar cada una contenidas en el certificado número cuatrocientos setenta emitidos por la compañía HOTEL COLÓN INTERNACIONAL C.A., cuyo avalúo es de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES (USD 5.524). Esta compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, el veinte y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el once de junio del mismo año, bajo el número trescientos setenta y seis, tomo noventa y seis, fojas cuatrocientas setenta y dos; **j)** seiscientas diecinueve acciones (619) de un (1) dólar cada una contenidas en el certificado número cuarenta y dos emitido por la compañía de seguros PANAMERICANA DEL ECUADOR S.A., cuyo avalúo es de SEISCIENTOS DIECINUEVE DOLARES (USD 619). Esta compañía se constituyó según Escritura Pública de ocho de agosto de mil novecientos setenta y tres ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo e inscrita con el número mil novecientos ochenta y siete, tomo ciento cuatro del Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha diez de septiembre de mil novecientos setenta y tres; **k)** Ocho mil ciento cincuenta y nueve (8.159) acciones de mil sucres (S/. 1.000) cada una

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

contenidas en el certificado número doscientos veintidós emitidas por la compañía DEPARTUR TURISMO Y APARTAMENTOS S.A., cuyo avalúo es de MIL DOLARES (USD 1.000). Esta compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, el veinte y dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número quinientos uno, tomo ciento nueve de siete de junio de mil novecientos setenta y ocho.; **l)** Mil quinientas (1.500) acciones de diez mil sucres (S/. 10.000) cada una emitidas por la compañía DIAMONDROSES S.A.; cuyo avalúo es de MIL DOLARES (USD 1.000). Esta compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito el cinco de enero de mil novecientos noventa seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el ocho de febrero del mismo año, tomo ocho, fojas dieciséis, con el número trece; **m)** Siete punto cinco por ciento (7.5%) de participación en la SOCIEDAD DE HECHO PREDIOS ACEITEROS MAL PASO (PAMPAS), cuyo avalúo es de DOS MIL DOLARES (USD 2.000), sociedad que se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno, doctor Fernando Arregui Aguirre, el quince de febrero del dos mil; **n)** El dieciséis punto veinte y cinco por ciento (16.25%) de participación en la SOCIEDAD DE HECHO PREDIOS ACEITEROS LOS ANGELES, cuyo avalúo es de TRES MIL

DOLARES (USD 3.000), sociedad que se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero, doctor Rubén Espinosa Idrobo, el diecisiete de marzo del dos mil.- **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.-** Con los antecedentes anotados en la cláusula anterior y de común acuerdo proceden los cónyuges Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara y María Luisa Barahona, a la liquidación y adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal, disuelta mediante Acta Notarial, la misma que se mencionada en la cláusula de los antecedentes, de conformidad a las siguientes hijuelas y valores que constan a continuación: **A LA SEÑORA MARÍA LUISA BARAHONA PÁEZ**, se le adjudica en la partición y liquidación de la sociedad conyugal los siguientes bienes y valores: **INMUEBLES:** **a)** Dos lotes de terreno signados con los números ciento nueve y ciento diez que conforman un solo cuerpo, este inmueble se encuentra ubicado en la parroquia Cumbayá, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que tiene una superficie total de mil seiscientos metros cuadrados, dicho inmueble fue adquirido mediante Escrituras Públicas de compraventa otorgado por el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad el once de noviembre del mismo año, respectivamente, en dichos lotes se

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

encuentra construida una casa, los linderos y dimensiones total de este inmueble son: Norte.- en cuarenta metros, con la calle Uno; Sur: en cuarenta metros, con el lote número ciento once; Este: en cuarenta metros, con la calle B; y, Oeste, en cuarenta metros, con el lote ciento ocho. Sobre estos inmuebles no pesa gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar, tal como se demuestra con los certificados emitidos por el Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. El avalúo de este bien es de VEINTE Y DOS MIL DOLARES (USD 22.000).- **MUEBLES**: **a)** Un vehículo Marca Land Rover Discovery, con placas PSV-489, año de mil novecientos noventa y siete (1.997), cuyo avalúo es de CINCO MIL DOLARES (USD 5.000).- **TÍTULOS VALORES O ACCIONES**.- **a)** Diez mil trescientas (10.300) acciones de cuatro centavos de dólar (US$ 0.04) cada una, contenidas en el certificado número tres emitido por la empresa FLEXIPLAST S.A., cuyo avalúo es de CUATROCIENTOS DOCE DOLARES (USD 412), esta compañía se constituyo por Escritura Pública otorgada el nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca con el número cincuenta y ocho del veinte y cuatro de febrero de mismo año, posteriormente el ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, mediante Resolución número noventa y ocho tres uno uno cero setenta y dos cambió su domicilio a la ciudad de Quito; **b)**

Ciento sesenta y cinco (165) acciones de diez mil (S/.10.000) sucres cada una, contenidas en el título número dos (2), y dos mil treinta y cinco (2.035) acciones de diez mil (S/.10.000) sucres cada una, contenidas en el titulo número cinco (5), numeradas del seis mil novecientas treinta y seis al ocho mil novecientas setenta (6.936 al 8.970), emitidos por la empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A., cuyo avalúo es de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES (USD 880), esta empresa se constituyó por Escritura Pública otorgada por el Notario Segundo del Cantón Quito el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, repertorio número doscientos catorce y bajo el número ciento veinte y seis; **c)** Doscientas siete mil quinientas (207.500) acciones sin valor nominal emitidas por la compañía ODIN MINING EXPLORATION LTD.- Vancouver, cuyo avalúo es de CINCO MIL DOLARES (USD 5.000), compañía constituida bajo las leyes de la República del Canadá en el año de mil novecientos noventa y cinco; **d)** Tres mil seiscientas noventa y un (3.691) acciones de un dólar australiano (A$ 1,00) cada una, emitida por la compañía OVERSEAS & GENERAL LIMITED – Australia, cuyo avalúo es de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES (USD 2.500), sociedad constituida e incorporada bajo las Leyes de Isle of Man en el año de mil novecientos ochenta y siete; **e)**

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DERECHO PRIMERO QUITO - ECUADOR

Quinientas (500) acciones de un dólar (US$ 1) cada una, numeradas del tres millones setecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve al tres millones setecientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y ocho (3'781.649 al 3'782.148), contenidas en el certificado número cinco mil seiscientos treinta y uno (5.631) emitidos por la compañía SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A., cuyo avalúo es de QUINIENTOS DOLARES (USD 500), esta compañía se constituyó ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Cristóbal Salgado, mediante Escritura Pública de veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta de noviembre del mismo año, tomo ochenta y ocho, folio trescientos setenta y cinco, número doscientos veinticuatro; **f)** Dieciséis (16) acciones sin valor nominal de la compañía QUEIDEA.COM, INC. signadas con el número ocho (8), esta compañía se encuentra incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos, con fecha veinte y uno de marzo del dos mil, cuyo avalúo es de QUINIENTOS DOLARES (USD 500); y, **g)** Un título acción de "ARRAYANES COUNTRY CLUB", signado con el número trescientos sesenta y seis (366), cuyo avalúo es de CINCO MIL DOLARES (USD 5.000), este Club fue constituido mediante Acuerdo Ministerial número cero ochenta de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, emitido por el Ministro de Educación y Cultura y Presidente del Consejo Nacional de

Deportes. La presente adjudicación asciende a la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (USD 41.792).- **AL SEÑOR RODRIGO MAURICIO LEDESMA GÁNDARA,** se le adjudica de los bienes de la sociedad conyugal lo siguiente: **INMUEBLES: a)** El doce punto cincuenta por ciento (12.5%) de los derechos y acciones de un lote de terreno, cuya superficie es de veinte y cinco hectáreas ubicado en el Cantón Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, adquirido mediante compra al Arquitecto Enrique Ledesma Mariscal, Escritura Pública suscrita ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el nueve de marzo del dos mil e inscrita en el Registro de la Propiedad el once de septiembre del mismo año. Los linderos y dimensiones del lote son: Norte.- primera transversal, lado izquierdo Rio Mache; Sur.- Cooperativa Militar Orellana (polígono irregular) Este.- Con la propiedad de Néstor Nuñez; y, Oeste.- Con la propiedad de Néstor Nuñez. Sobre estos inmuebles no pesa gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar, tal como se demuestra con el certificado emitido por Registrador de la Propiedad del Cantón Santo Domingo de los Colorados, que se adjunta, y cuyo avalúo es de MIL DOLARES (USD 1.000); **MUEBLES: a)** Todos los muebles y enseres que constituyen el menaje de la casa, cuyo avalúo es de OCHO MIL NOVECIENTOS

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

SETENTA Y SIETE DOLARES (USD 8.977), **b)** Un vehículo Toyota Prado, placas PWH-745, del año mil novecientos noventa y nueve (1.999), cuyo avalúo es de SIETE MIL DOLARES (USD7.000).- **TÍTULOS VALORES O ACCIONES: a)** Diez mil trescientas (10.300) acciones de cuatro centavos de dólar (US$ 0.04) cada una, contenidas en el certificado número cuatro (4) emitido por la empresa FLEXIPLAST S.A., cuyo avalúo es de CUATROCIENTOS DOCE DOLARES (USD 412), esta compañia se constituyo por Escritura Pública otorgada el nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca con el número cincuenta y ocho del veinte y cuatro de febrero del mismo año, posteriormente el ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, mediante Resolución número noventa y ocho tres uno uno cero setenta y dos cambió su domicilio a la ciudad de Quito; **b)** Cuatro mil cuatrocientas (4.400) acciones de diez mil (S/.10.000) sucres cada una, contenidas en el título número cinco (5), numeradas del ocho mil novecientos setenta y uno al trece mil trescientos setenta (8.971 al 13.370), emitidos por la empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A., cuyo avalúo es de MIL SETECIENTOS SESENTA (USD 1.760), esta empresa se constituyó por Escritura Pública otorgada por el Notario Segundo del Cantón Quito el trece de diciembre de mil novecientos noventa y

cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, repertorio número doscientos catorce y bajo el número ciento veinte y seis; **c)** Doscientas siete mil quinientas (207.500) acciones sin valor nominal, emitidas por ODIN MINING EXPLORATION LIMITED - Vancouver, cuyo avalúo es de CINCO MIL DOLARES (USD 5.000), sociedad incorporada y registrada bajo las leyes de la República del Canadá en mil novecientos noventa y cinco; **d)** Tres mil seiscientos noventa (3.690) acciones de un dólar australiano (A$ 1,00) cada una emitidos por OVERSEAS & GENERAL LIMITED - Australia, cuyo avalúo es de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES (USD 2.500), sociedad incorporada y registrada bajo las leyes de Isle of Man, en el año mil novecientos ochenta y siete; **e)** Quinientas (500) acciones de un dólar (US$ 1) cada una, numeradas del tres millones setecientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y nueve al tres millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho (3'782.149 al 3'782.648), contenidas en el certificado cinco mil seiscientas treinta y uno (5.631) emitido por la compañía SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A., cuyo avalúo es de QUINIENTOS DÓLARES (USD 500), esta compañía se constituyó ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Cristóbal Salgado mediante Escritura Pública de veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta de noviembre del mismo año, tomo ochenta y

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

ocho, folio trescientos setenta y cinco, número doscientos veinticuatro; **f)** Dieciséis (16) acciones sin valor nominal de la compañía QUEIDEA.COM, INC. signadas con el número siete (7), esta compañía se encuentra incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos, con fecha veinte y uno de marzo del dos mil, cuyo avalúo es de QUINIENTOS DÓLARES (USD 500); **g)** El diez punto sesenta y siete por ciento (10.67%) de los derechos y participaciones en la empresa LEDESMA HNOS. CIA. LTDA., equivalente a mil seiscientas (1.600) participaciones, cuyo avalúo es de MIL DÓLARES (USD 1.000), esta compañía se constituyó ante el Notario Segundo del Cantón Quito el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el siete de octubre del mismo año; **h)** El siete punto cinco por ciento (7.5%) de participaciones en la SOCIEDAD DE HECHO PREDIOS ACEITEROS MAL PASO, cuyo avalúo es de DOS MIL DÓLARES (USD 2.000), sociedad que se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno, doctor Fernando Arregui Aguirre, el quince de febrero del dos mil; **i)** El dieciséis punto veinticinco por ciento (16.25%) de participación en la SOCIEDAD DE HECHO PREDIOS ACEITEROS LOS ANGELES, cuyo avalúo es de TRES MIL DÓLARES (USD 3.000), sociedad que se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el diecisiete de

marzo del dos mil; **j)** Cinco mil quinientas veinticuatro (5.524) acciones de un dólar (US$ 1) cada una, contenidas en el certificado número cuatrocientos setenta (470) emitidos por la compañía HOTEL COLÓN INTERNACIONAL C.A., cuyo avalúo es de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES (USD 5.524), Esta compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, el veinte y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el once de junio del mismo año, bajo el número trescientos setenta y seis, tomo noventa y seis, fojas cuatrocientas setenta y dos; **k)** Seiscientas diecinueve (619) acciones de un dólar (US$ 1) cada una, contenidas en el certificado número cuarenta y dos (42) emitidas por la compañía de seguros PANAMERICANA DEL ECUADOR S.A., cuyo avalúo es de SEISCIENTOS DIECINUEVE DOLARES (USD 619), esta compañía se constituyó según Escritura Pública de ocho de agosto de mil novecientos setenta y tres ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo e inscrita con el número mil novecientos ochenta y siete, tomo ciento cuatro del Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha diez de septiembre de mil novecientos setenta y tres; **l)** Ocho mil ciento cincuenta y nueve (8.159) acciones de mil sucres (S/.1.000) cada una contenidas en el certificado número doscientos veinte y dos (222) emitidas por la Compañía EPARTUR TURISMO Y APARTAMENTOS S.A., cuyo

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

avalúo es de MIL DOLARES (USD 1.000), esta compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, el veinte y dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número quinientos uno, tomo ciento nueve de siete de junio de mil novecientos setenta y ocho; **m)** Mil quinientas (1.500) acciones de diez mil sucres (S/. 10.000) cada una emitidas por la compañía DIAMONDROSES S.A., cuyo avalúo es de MIL DOLARES (USD 1.000), esta compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito el cinco de enero de mil novecientos noventa seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el ocho de febrero del mismo año, tomo ocho, fojas dieciséis, con el número trece.- La presente adjudicación asciende a la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (USD 41.792).- **TERCERA.-** Los cónyuges señor Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara y señora María Luisa Barahona Páez, declaran expresamente que aceptan la presente liquidación y adjudicación de los bienes y valores de la sociedad conyugal especificados en la cláusula anterior, por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses, sin que tengan derecho a reclamo posterior alguno por este concepto.- Así mismo manifiestan que los bienes y valores enumerados son todos los que poseen y han

adquirido durante la sociedad conyugal; por lo tanto los que adquieran en lo posterior incrementará sus haberes personales, ya que la sociedad conyugal de bienes se ha disuelto por la manifestación de voluntad contenida en el Acta Notarial, otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, de fecha seis de febrero del dos mil uno y cuya marginación en el Registro Civil se realizó el primero de marzo del dos mil uno.- **CUARTA.-** Los gastos que ocasione la presente escritura son de cuenta de los cónyuges intervinientes, en partes iguales.- **QUINTA.-** Los cónyuges se autorizan mutuamente para obtener la inscripción de la presente escritura en los Registros de la Propiedad de la jurisdicción que correspondan y en los Registros Mercantiles que también correspondan.- En todo aquello que no estuviera expresamente previsto en estas cláusulas, se entiende incorporadas las disposiciones legales que le son aplicables y que no se le opongan.- Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Juan Xavier Trejo Portilla, Abogado con matrícula profesional número seis mil cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí,

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

el N O T A R I O , firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sra. María Luisa Barahona Páez

C.C. No. 0102063866-6

Ing. Mauricio Ledesma Gándara

C.C. No. 1704187555-6

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION Nº 419796 USD 0.50

COPIA INTEGRA

NACI.		MATRI.		DEFU.	

-11-

MARGINAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 5 Pág. 322 Acta 1984

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE de MAYO de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : RODRIGO MAURICIO LEDESMA GANDARA nacido en QUITO PICHINCHA, el 25 de ENERO de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 1704187556, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de EDUARDO LEDESMA y de VIRGINIA GANDARA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA LUISA BARAHONA PAEZ nacida en QUITO PICHINCHA, el 16 de SEPTIEMBRE de 1967, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº [illegible], domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de HERNAN BARAHONA y de MARIA LUISA PAEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: DOCE DE MAYO DE 1.989

En este acto declararon reconocer a su... hij.... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS :

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA DE REGISTRO CIVIL
100 AÑOS
2001

Acta ... ARCHIVA EN ... CONFIERE ... DE LA LEY

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA ... NOTARIO PRIMERO QUITO - ECUADOR

Quito, 10 MAR 2001

JEFE DE REGISTRO CIVIL

IMP. I.G.M.

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez .... en fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9......

f) ....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9

f) ....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9......

f) ....

Jefe de Oficina

R A Z O N : sv.-Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO DECIMO PRIMERO del Cantón Quito, de fecha 6 de Febrero del 2001,se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : RODRIGO MAURICIO LEDESMA GANDARA y MARIA LUISA BARAHONA PAEZ.-De conformidad con el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1996.-Documento que se archiva con el Nº 2001-094. Quito a 1 de Marzo del 2001. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

53043 -

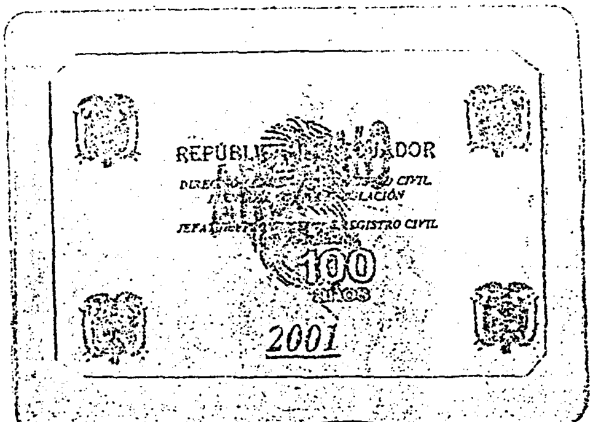

Año .... Pág .... Acta ....

... AL QUE SE ARCHIVA EN ... QUE SE LO CONFIERE ... DE LA LEY

Quito, ...

JEFE DE REGISTRO CIVIL

10 MAR 2001

0000022815

CANTON SANTO DOMINGO

23/03/01

Santo Domingo, a ______ de 23 MAR 2001

REGISTRO DE LA PROPIEDAD RUC: 1701808159001

Señor Registrador:

Sírvase conferirme al pie de la presente un **Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones de enajenar**, que afecten el predio situado en ______________ de este cantón, (con el historial de ________ años) de propiedad de Rodrigo Mauricio Ledesma Gandara ______________ que lo adquirió-(erón), por ______ a (quién) Enrique Ledesma

según escritura otorgada el (fecha y notaría) 9 - Marzo - 2000

Legalmente inscrita el 11-Sep-2000 2C XXXIV R. 2563.

Otras adquisiciones (a quién y fechas) ______________

Si hay propiedad horizontal o lotización especificar el numero ______________

Si hay posesión efectiva indicar fecha de inscripción ______________

Estatuto personal de quién ______________

PARA TRAMITE JUDICIAL ☐ PRIVADO ☐ CON LINDEROS ☐

f.) ______________ C.C. ______________

NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante. Validez del Certificado 30 (treinta) días

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN, CERTIFICA QUE, revisados los índices de gravámenes, desde la fecha de inscripción hasta la presente para ver las hipotecas, embargos, prohibiciones de enajenar y más limitaciones que afecten al los derechos y acciones que le corresponden a los señores GUILLERMO ENRIQUE LEDESMA GANDARA, ROBERTO ANDRES LEDESMA GRANDAR, ALVARO FRANCISCO LEDESMA GRANDARA, Y RODRIGO MAURICIO LEDESMA GANDARA en el lote de terreno, de la superficie de veinte y dos hectáreas , ubicado en la Cooperativa Amazonas, de este cantón, adquirido por compra a al Arquitecto Eduardo Enrique Ledesma Mariscal, mediante escritura publica celebrada el nueve de marzo del dos mil, ante el Notario Dr. Rubén Espinosa, inscrita el once de septiembre del dos mil, se encuentra: 1.- Que los linderos del inmueble son: NORTE: primera transversal, lado izquierdo Rio Mache, extensión de quinientos metros lineales con rumbo norte, cuatrocientos cuarenta y siete grados, treinta minutos oeste, SUR: Cooperativa Militar Orellana (Polígono Irregular), ESTE: con la propiedad de Néstor Nuñez en la extensión de quinientos veinte metros lineales y con rumbo N. S., OESTE: con la propiedad de Nestor Nuñez, en la extensión de novecientos cincuenta metros lineales y con rumbo norte N: S:. 2.- Que contra este inmueble no existe gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar .- Santo Domingo de los Colorados a veinte y tres de marzo del dos mil uno, las ocho horas.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

Dr. José García Puma
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5015450.001
FECHA DE INGRESO: 15/03/2001
FECHA DE ENTREGA: 16/03/2001

CERTIFICACION

Referencias: 11-11-1994-po-15894-18204-46450

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

lote CIENTO NUEVE de la Urbanización la Comarca, referido en la petición, parroquia Cumbayá.

2.- PROPIETARIO(S):

cónyuges Ing. RODRIGO MAURICIO LEDESMA GANDARA y MARIA LUISA BARAHONA PAEZ DE LEDESMA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

por compra a la Compañía El Cebollar y Compañía Sociedad Colectiva Civil; según escritura otorgada el veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Roberto Salgado, inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; esta por aporte de José Pallares Pérez, casado, el seis de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el cuatro de junio del mismo año; éste por adjudicación hecha en la partición celebrada con Gloria y Jorge Pallares Páez, el tres de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el veinte y uno de los mismos mes y año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

ninguno.- Quito,15 de Marzo del 2001 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO

EL REGISTRADOR

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5020473001
FECHA DE INGRESO: 06/04/2001
FECHA DE ENTREGA: 07/04/2001

CERTIFICACION

Referencias:11-11-1994-po-15893-18203-46449

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

lote CIENTO DIEZ de la Urbanización la Comarca, referido en la petición, parroquia Cumbayá.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges Ing. RODRIGO MAURICIO LEDESMA GÁNDARA y MARIA LUISA BARAHONA PAEZ DE LEDESMA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la Compañía El Cebollar y Compañía Sociedad Colectiva Civil; según escritura otorgada el veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Roberto Salgado, inscrita el once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; esta por aporte de José Pallares Pérez, casado, el seis de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el cuatro de junio del mismo año; éste por adjudicación hecha en la partición celebrada con Gloria y Jorge Pallares Páez, el tres de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el veinte y uno de los mismos mes y año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Quito,6 de Abril del 2001 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

EL REGISTRADOR

Dr. Telmo Andrade T.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO ECUADOR

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

CTURA 326959

H0745 MARCA MATRICULA 2000 20000907

YOTA MODELO JA1999 JEEP 0.75

ND CRUISER PRA200001 JEEP 2000

Z0782206 VERDE VERDE

H11VJ95X9001343 GSL MT 5 00

US$ 357.26 71

QUITO 019296 326959

LEDESMA GANDARA RODRIGO

1704187556 CUMBAYA TELEFONO 893444

LA COMARCA 109 CIUDAD CADUCA 20001231

346.534.469

298763 MYR LUIS VILLAFUERTE

ITO 059613 107167

BARAHONA PAEZ MARIA LU

02063666 - 893444

LA COMARCA 109

20001231

200.883.731

5730 CAP. EDGAR MARTINEZ

Jefatura Provincial de Tránsitos Pichincha
MATRICULA
U. V. N.
J.P.T.P.
Quito

FACTURA 10 2000041

@ PSV0489 MATRICULA 2000 @

LAND ROVER IN1997 JEEP 0.75

DISCOVERY 199904 JEEP 3900

39D32984C BRONCE BRONCE

SALLJGMM8TA514275 GSL MT 5 00

NO NEGOCIABLE $ 159.43 3

CIUDADANIA 1704187556
LEDESMA GANDARA RODRIGO MAURICIO
26 ENERO 1962
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
14 132 09739
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 62

ECUATORIANA****** V3333V2222
CASADO MARIA LUISA BARRIONA
SUPERIOR 7 ING. INDUSTRIAL
EDUARDO LEDESMA
VIRGINIA GANDARA
QUITO 1-03-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
084840

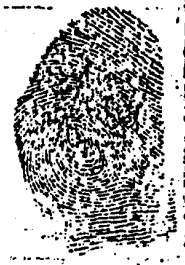

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION

TSE

17-06894

~~24/11/2000~~ ~~1704187556~~
~~LEDESMA GANDARA RODRIGO MAURIC~~

PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

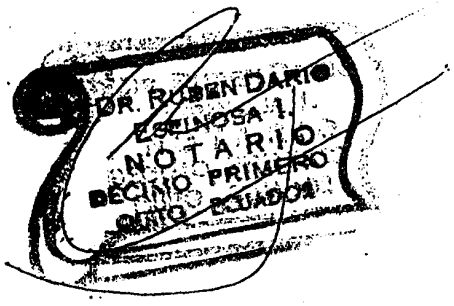

CIUDADANIA 010206366-6
BARAHONA PAEZ MARIA LUISA
16 SEPTIEMBRE 1.967
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
19 059 1257
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 67

ECUATORIANA****** E4333V4222
CASADO RODRIGO MAURICIO LEDESMA
SUPERIOR ESTUDIANTE
HERNAN BARAHONA
MARIA LUISA PAEZ
QUITO 5-04-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1692320

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION

TSE

17-06933

27/11/2000 1020...
BARAHONA PAEZ MARIA LUISA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA CANTON
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta C U A R T A - COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a **veinte y nueve de Agosto del año dos mil uno.-**

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

RAZON: Con fecha: 8... de Febrero... de 2002 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura, a Fs. 67.69 Nº 3122 del Registro de Prop. P.O. tomo 133 Quito, a 23 de Enero 2002

EL REGISTRADOR

RAZÓN: En esta fecha, y bajo el Repertorio número 5066, del Registro de Propiedades de Segunda Clase, **INSCRIBO** la presente escritura que contiene, la Liquidación, Partición y Adjudicación Extrajudicial, entre los cónyuges señores Ing. Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara y María Luisa Barahona Páez, de los bienes muebles e inmuebles adquiridos en la sociedad conyugal, entre los que constan los derechos y acciones equivalentes al 12,50 % que tienen sobre el lote de terreno de la superficie de 25 has., según esta escritura, y 22 has., según la inscripción, **adjudicados al señor Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara,** ubicado en la zona de la Cooperativa Amazonas, de este cantón.- Santo Domingo de los Colorados, 20 de agosto del 2002.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DR. JOSE GARCIA TUBAY
REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrita la presente Demanda y la **SENTENCIA** del **SR. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 25 de Julio del 2.001, bajo el número **844** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomo nota al margen de la inscripción número 608 del Registro Mercantil de treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, a fs 642 vta., Tomo 96, correspondiente a la Constitución de la Compañía " **LEDESMA HERMANOS CIA. LTDA**".- Queda archivada la **QUINTA COPIA** Certificada de la Escritura Publica de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre **RODRIGO MAURICIO LEDESMA GÁNDARA Y MARÍA LUISA BARAHONA PÁEZ.-** Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **523**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **09025.-** Quito a veinte de Marzo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA T.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

C E R T I F I C A: Que la copia fotostática que antecede y que obra de 18 fojas útiles, sellada y rubricada por el suscrito notario, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, de lo que doy fe,

Quito, - 2 ABR. 2003

DR. RUBEN ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

2004/08/05 BARREIRO PAVANO CARLOS ED

2004/08/05 BARREIRO PAVANO CARLOS ED

2004/08/05 BARREIRO PAVANO CARLOS ED

2004/08/05 CORZO AVILA CLARA TERESA

2004/08/05 CORZO AVILA CLARA TERESA

2004/08/05 CORZO AVILA CLARA TERESA

2004/08/05 CORZO AVILA CLARA TERESA

2004/08/05 GRAYSON ALAN MARK

2004/08/05 TOBAR RODRIGUEZ BENJAMIN (

2004/08/05 ZAPA TORRES MARIA DE LOUR

SUPERMAXI

INFORME DE TRANSFERENCIAS DE ACCIONES DE SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A.
DESDE: 2004/08/01 HASTA: 2004/08/31

Fecha : 1/09/04
Hora : 14:58:32

Fecha	Cedente	C/I RUC	Nacionalidad	Cesionario	C/I RUC	Nacionalidad	No.Acc. / No.Lig/Fecha	Valor Nominal
2004/08/03	ECUADORBEAN HOLDINGS LIMITED (EHL)		ISLAS VIRGENES BR.	SOLANO ENDARA LUIS FABIAN	1703259919	ECUATORIANA	2.200 1865-9 2004/05/03	2.200
2004/08/03	ECUADORBEAN HOLDINGS LIMITED (EHL)		ISLAS VIRGENES BR.	SOLANO ENDARA LUIS FABIAN	1703259919	ECUATORIANA	4.500 1866-10 2004/05/03	4.500
2004/08/03	GRANDA VEGA GRACE TERESA	0709022072	ECUATORIANA	ENDARA PINO MAGDALENA PATRICIA	1001681304	ECUATORIANA	884 2809-25 2004/07/07	884
2004/08/04	DE LA TORRE DE ESPINOSA OLGA	1700486812	ECUATORIANA	ESPINOSA DE LA TORRE OLGA TERESA	1703113371	ECUATORIANA	14.480 126926 (PARTE) 2004/06/29	14.480
2004/	4 DE LA TORRE DE ESPINOSA OLGA	1700486812	ECUATORIANA	ESPINOSA DE LA TORRE OLGA TERESA	1703113371	ECUATORIANA	9.860 126926 (PARTE) 2004/06/29	9.860
2004/08/04	CABEZAS CRIOLLO ANGEL	1709293709	ECUATORIANA	DELGADO DELGADO EMMA LETICIA	1001777904	ECUATORIANA	216 2454-14 2004/05/15	216
2004/08/04	LUNA CASTELLANOS LUIS BOLIVAR	1708543955	ECUATORIANA	FLORES DE GATEGADA TERESA ENRIQUETA	1703610908	ECUATORIANA	677 124934 2004/06/29	677
	SANDOVAL MONTESDEOCA HOMERO REMIGIO	1706359931	ECUATORIANA	CRUZ DE ANDRADE ANA MARIA	0906263672	ECUATORIANA	240 1259-5 (C.DER.)	240

2004/08/03	BARREIRO PRADO CARLOS EDUARDO	1706823287	ECUATORIANA	CISNEROS BALSECA FABIAN ADRIAN	1709191149-5	ECUATORIANA	2004/03/23 2.000 7423-12 (PARTE) 2004/06/11	1.000
2004/08/11	BARREIRO PRADO CARLOS EDUARDO	1706823287	ECUATORIANA	DAVILA DE CISNEROS MARIA HIPATIA	1709191636	ECUATORIANA	500 7423-12 (PARTE) 2004/06/11	500
2004/08/25	BARRETRO PRADO CARLOS EDUARDO	1706823287	ECUATORIANA	DAVILA CARRILLO YOLANDA MAGDALENA	1400150589	ECUATORIANA	1.000 7423-12 (PARTE) 2004/06/11	1.000
2004/08/05	CORZO AVILA CLARA TERESA	1706474457 (C.Identidad)	COLOMBIANA	SAA DE MOLESTIN MARIA DEL CARMEN	1703811958	ECUATORIANA	300 7119-9 (PARTE) 2004/05/20	300
2004/08/03	CORZO AVILA CLARA TERESA	1706474457 (C.Identidad)	COLOMBIANA	SAA DE RERA MAGDALENA ISABEL	1704168817	ECUATORIANA	300 7119-9 (PARTE) 2004/05/20	300
2004/08/05	CORZO AVILA CLARA TERESA	1706474457 (C.Identidad)	COLOMBIANA	SAA DEL ALCAZAR MARIA FERNANDA	1704168851	ECUATORIANA	300 7119-9 (PARTE) 2004/05/20	300
2004/08/05	CORZO AVILA CLARA TERESA	1706474457 (C.Identidad)	COLOMBIANA	DAVILA DE CISNEROS MARIA HIPATIA	1709191636	ECUATORIANA	1.103 2120-10 2004/05/20	1.103
2004/08/05	GRAYSON ALAN MARK	015703468 (Pasaporte)	ESTADOUNIDENSE	LARCO DIAZ MERCEDES HERMINIA	1701122418	ECUATORIANA	307 7620-8 2004/06/25	307
2004/08/05	TOBAR RODRIGUEZ BENJAMIN ELIAS	0500086648	ECUATORIANA	CHERREZ NAVARRETE RAMON OSWALDO	0901277458	ECUATORIANA	943 12823 2004/06/22	943
2004/08/05	JARA TORRES MARIA DE LOURDES	1703051629	ECUATORIANA	ESCOBAR RUIZ BERTHA	0900375463	ECUATORIANA	250 2186-9 2004/06/24	250

SUPERMAXI

INFORME DE TRANSFERENCIAS DE ACCIONES DE SUPERMERCADOS La FAVORITA C.A.
DESDE: 2004/08/01 **HASTA:** 2004/08/31

Fecha: 1/09/04
Hora : 14:58:22

Fecha	Cedente	C/I RUC	Nacionalidad	Cesionario	C/I RUC	Nacionalidad	No.Acc. / No.Lig/Fecha	Valor Nominal
2004/08/06	ACOSTA PONCE EDDY GUILLERMO	0911445211	ECUATORIANA	MARTINEZ DE VASCONEZ TAMARA MERCEDES	1707234413	ECUATORIANA	105 126843 2004/08/23	105
2004/08/06	BRAYSON ALAN MARK	015703465 (Pasaporte)	ESTADOUNIDENSE	ESCOBAR RUIZ BERTHA	0900375403	ECUATORIANA	250 2579-5 2004/08/24	750
2004/08/06	BRAYSON ALAN MARK	015703465 (Pasaporte)	ESTADOUNIDENSE	ESCOBAR RUIZ BERTHA	0900375403	ECUATORIANA	750 2580-6 2004/08/24	
2004/08/06	BRAYSON ALAN MARK	015703465 (Pasaporte)	ESTADOUNIDENSE	ESCOBAR RUIZ BERTHA	0900375403	ECUATORIANA	193 2619-7 2004/08/25	193
2004/	ECUASTOCK S.A.	1791295900001	ECUATORIANA	ALBAN VIA, DE SAMANIEGO SILVIA MAGALY	1304791088	ECUATORIANA	1.000 1067-11 2004/05/03	1.000
2004/08/06	BRAYSON ALAN MARK	015703465 (Pasaporte)	ESTADOUNIDENSE	CABCANTE LOPEZ JULIO FABIAN	1700185067	ECUATORIANA	400 127111 2004/07/06	400
2004/08/07	PAREDES VASQUEZ JUAN CARLOS	1715657050	ECUATORIANA	FIDEICOMISO FONDO AMBIENTAL PARA LA PROTEC CION DE LAS CUENCAS Y AGUA "FONAG"	1791722205001	ECUATORIANA	2.071 2068-14 2004/05/19	2.071
2004/08/07	SANCHEZ BERNED MARIA JOSE	1707343385	ECUATORIANA	FIDEICOMISO FONDO AMBIENTAL PARA LA PROTEC CION DE LAS CUENCAS Y AGUA "FONAG"	1791722205001	ECUATORIANA	1.116 2194-12	1.116

							2004/05/27	
2004/08/07 ESCALA PONCE JOHNY ROBERTO	1002206363 (C.Identidad)	CHILENA	FIDEICOMISO FONDO AMBIENTAL PARA LA PROTECCION DE LAS CUENCAS Y AGUA "FONAG"	1791722205001	ECUATORIANA	356 2179-B (PARTE) 2004/05/26	356
2004/08/07 ROSALES DE ESCALA GLADYS BETTY	1084119266	ECUATORIANA	FIDEICOMISO FONDO AMBIENTAL PARA LA PROTECCION DE LAS CUENCAS Y AGUA "FONAG"	1791722205001	ECUATORIANA	30 2179-B (PARTE) 2004/05/26	30
2004/08/07 VELA VALDIVIEZO ROBERTO ANTONIO	1702905944	ECUATORIANA	FIDEICOMISO FONDO AMBIENTAL PARA LA PROTECCION DE LAS CUENCAS Y AGUA "FONAG"	1791722205001	ECUATORIANA	12.000 126245 (PARTE) 2004/05/20	12.000
2004/08/07 VELA VALDIVIEZO ROBERTO ANTONIO	1702905944	ECUATORIANA	FIDEICOMISO FONDO AMBIENTAL PARA LA PROTECCION DE LAS CUENCAS Y AGUA "FONAG"	1791722205001	ECUATORIANA	10.000 126245 (PARTE) 2004/05/20	10.000
2004/08/07 AVILES CHEVALIER TERESA XIMENA	1707226650	ECUATORIANA	AVILES CHEVALIER JUAN JOSE ANTONIO	1706851456	ECUATORIANA	1.350 127007 2004/05/07	1.350
2004/08/09 CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.	0991276742001	ECUATORIANA	GRANDA DE VEGA MYRIAM GRIMANESA	0750923675	ECUATORIANA	1.134 2547-B 2004/06/22	1.134
2004/08/09 STANFORD GROUP CASA DE VALORES S.A.	1791274113001	ECUATORIANA	GRIJALVA DE FIGUEROA GILDA YOLANDA	1000386381	ECUATORIANA	500 126847 2004/06/23	500
2004/08/09 CAMBRERA DE CAMPAÑA MONICA XIMENA MONSERRATE	1704265197	ECUATORIANA	MERCHAN PESANTEZ GILBERTO GONZALO	1400110241	ECUATORIANA	76 2745-A 2004/07/05	76
2004/08/09 MARCOS OBEDA BERTHA MARIA	0911293082	ECUATORIANA	MERCHAN PESANTEZ GILBERTO GONZALO	1400110241	ECUATORIANA	160 2790-17 2004/07/06	160
2004/08/09 AGUIRRE MUNOZ JOSE EDUARDO	1701049791	ECUATORIANA	MERCHAN PESANTEZ GILBERTO GONZALO	1400110241	ECUATORIANA	450 2751-10 2004/07/05	450